

26



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 23 AGO 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Sucesión No 2017-0940.

En atención a que lo peticionado en los escritos vistos a folios 295, 211 a 215 se encuentra ajustado a derecho, se ordena que del trabajo de partición allegado por las abogadas María Eugenia Puentes Orjuela y Jenny Lizette Orjuela Orjuela (fls. 206 a 210), se ordena correr traslado a los interesados por el término común de cinco (5) días, para que presenten sus objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (núm. 1°, art. 509 del Código General del Proceso).

Cumplido el término aquí ordenado, enlístese el proceso para proferir la decisión que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy	_____
El Secretario.	24 AGO 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.	